

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 3 de febrero de 2026, el Presupuesto General, las Bases de ejecución del mismo y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 9 de febrero de 2026 y en el tablón de anuncios municipal, habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.926.398,36 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.926.398,36 €
1	Impuestos directos	1.045.829,91 €
2	Impuestos indirectos	26.446,52 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	464.074,93 €
4	Transferencias corrientes	1.136.607,00 €
5	Ingresos patrimoniales	253.440,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.926.398,36 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.883.880,37 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.873.880,37 €
1	Gastos del Personal	1.435.127,11 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.212.318,11 €
3	Gastos financieros	20.292,04 €
4	Transferencias corrientes	186.143,11 €
5	Fondo de contingencia	20.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.517,99 €
6	Inversiones reales	10.000,00 €
7	Transferencias de capital	0 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	42.517,99 €
8	Activos financieros	0 €
9	Pasivos financieros	42.517,99 €
TOTAL GASTOS		2.926.398,36 €

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	N.º PUESTOS
Secretario/a - Interventor/a	FHN	FHN	Secretaría - Intervención	A1	1
Alguacil/esa	F	AE	S. E. Personal de Oficios	EyAp	1
Oficial Jefe/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	2
Agente de Policía Local	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	5
Agente de Policía Local (en comisión de servicios)	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	3
Arquitecto	F	F	Arquitecto	A1	1
Vigilante	L	—	Auxiliar técnico	EyAp	1
Agente de Desarrollo Local	L	—	Técnica	A1	1
Administrativo/a	L	—	Administrativa	C1	2
Auxiliar Administrativo/a	L	—	Auxiliar	C2	1
Encargado/a de Mantenimiento	L	—	—	C1	1
Peón Limpieza Viaria	L Temporal	—	—	EyAp	2
Limpiador/a Edificios Municipales	L	—	—	EyAp	12
Oficial	L	—	—	C2	1
Ayudante de Biblioteca	L	—	—	C1	1
Monitor/a Deportivo/a	L	—	—	C1	3
Monitor/a Deportivo/a	I	—	—	C1	3
Conserje	L	—	—	EyAp	1
Técnico/a de Educación Infantil	L	—	—	B	2
Técnico/a de Educación Infantil	L Temporal	—	—	B	2
Conductor camión	L Temporal	—	—	EyAp	1
Conductor camión	L	—	—	EyAp	1
vigilante vertedero	L Temporal	—	—	EyAp	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(03/5.094/26)

